



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorN°...<sup>30</sup>...-2025-OGRH-HEVES

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 06 FEB. 2025

Visto,

La Nota Informativa N° 00066-2025/DAADYT/HEVES(E), y el Informe N° 000040-2025/GE/OGRH/HEVES(e), de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo del servidor CAS **Carlos Alberto SABINO VARGAS**;

### CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00015-2025/UF/SAT/DAADYT/HEVES(e), el Jefe de la Unidad de Farmacia informa al Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento del fallecimiento de padre del servidor CAS **Carlos Alberto SABINO VARGAS**, adjunta el acta de defunción general N° 2001040989 de don Carlos Alberto SABINO AREVALO, ocurrido el 10 de enero de 2025 en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima y copia de DNI N° 05367658 y DNI N° 43472536;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00066-2025/DAADYT/HEVES(E), la Jefa de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de defunción general por fallecimiento de padre del servidor CAS **Carlos Alberto SABINO VARGAS**;

Que, mediante Nota Informativa N° 00108-2025/DAADYT/HEVES(E), la Jefa e Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de nacimiento del servidor CAS **Carlos Alberto SABINO VARGAS** emitida por la Municipalidad de Lima, con lo cual, acredita el vínculo familiar con Carlos Alberto SABINO AREVALO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el artículo 50° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES



F CASTRO DEC



establece "La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho";

Que, con Informe N° 00040-2025/GE/OGRH/HEVES(e), la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de remuneraciones a favor del servidor CAS **Carlos Alberto SABINO VARGAS**, por el término de cinco (05) días hábiles, computable a partir del 11 al 15 de enero de 2025, por el fallecimiento de su familiar directo (padre), considerando lo dispuesto en artículo 50° y 18° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al servidor CAS **Carlos Alberto SABINO VARGAS, Químico Farmacéutico del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento** del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (padre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 11 al 15 de enero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias Villa El Salvador  
ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos